



GACETA MUNICIPAL

AÑO III
NÚMERO 63

**ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015
Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de noviembre de 2020.

CAPITULO XII
DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>

CONTENIDO	PÁGINA
ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 74	
ACUERDO NO. 01. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA	3
ACUERDO NO. 02. SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 03. SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	3
ACUERDO NO. 04. SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.	3
ACUERDO NO. 05. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024,	3
ACUERDO NO. 06. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024	3 - 4
ACUERDO NO. 07. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIOS DE GIRO DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MES DE AGOSTO DE 2024	4
ACUERDO NO. 08. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN	4 - 5
ACUERDO NO. 09. SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 20 BIS I Y 20 BIS II, 41 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41 PRIMER PÁRRAFO, 42 PRIMER PÁRRAFO, 43 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN	5 - 7
ACUERDO NO. 10. SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO AL PADRÓN DE MERCADOS RODANTES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE COMERCIO	7 - 12

ACUERDOS

ACTA NÚMERO 74
SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
15 DE AGOSTO DE 2024

ACUERDO NO. 01.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 03.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACUERDO NO. 04.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS

ACUERDO NO. 05.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículos 10, 47, 48, 49 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5, 20, 21, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTÁMEN**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, así como también a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias y facultades realicen lo conducente.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 06.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículos 58, 60 y demás relativos de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción IV del artículo 5, 30, 31 y

demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES RELATIVO AL INFORME SOBRE LAS BAJAS DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTÁMEN**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, así como también a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo conducente.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 07.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIOS DE GIRO DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MES DE AGOSTO DE 2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículo 10, 47, 51, 52 fracción II de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5, 20, 21, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CAMBIOS DE GIRO DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DEL MES DE AGOSTO DE 2024, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL MISMO DICTÁMEN**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Alcoholes adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como también a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias, realicen lo conducente.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

ACUERDO NO. 08.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN UNA PORCIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza, la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de una porción de 2,038.370 m²-dosmil treinta y ocho punto trescientos setenta metros cuadrados, correspondientes a un área municipal de mayor extensión con expediente catastral 40-459-001, para la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento San Francisco 1er Sector 1ª Etapa, cuyo cuadro de construcción es el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION AM 459 (POLIGONO D)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA (M)	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				14	2,833,878.2547	386,683.2626
14	13	S 51°03'31.36" W	20.012	13	2,833,865.6765	386,667.6972
13	11	S 36°03'22.20" W CENTRO DE CURVA DELTA = 30°0'18.32" RADIO = 20.000	10.354	11	2,833,857.3055	386,661.6028
				58	2,833,850.1207	386,680.2677
					LONG. CURVA = 10.474 SUB.TAN. = 5.360	
11	10	S 21°03'13.04" W	15.716	10	2,833,842.6388	386,655.9570
10	61	N 38°42'28.16" W	28.357	61	2,833,864.7667	386,638.2243
61	62	N 48°13'59.33" E	2.499	62	2,833,866.4311	386,640.0880
62	63	N 42°09'09.52" W	8.471	63	2,833,872.7112	386,634.4030
63	64	N 42°09'09.52" W	8.136	64	2,833,878.7426	386,628.9432
64	19	N 30°20'46.95" E	47.508	19	2,833,919.7411	386,652.9453
19	17	S 39°28'29.80" E CENTRO DE CURVA DELTA = 00°8'1.05" RADIO = 368.000	0.858	17	2,833,919.0787	386,653.4909
				66	2,834,153.3625	386,937.2780
					LONG. CURVA = 0.858 SUB.TAN. = 0.429	
17	16	S 39°32'30.33" E	47.436	16	2,833,882.4980	386,683.6905
16	14	S 05°45'29.54" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°36'3.64" RADIO = 3.000	4.265	14	2,833,878.2547	386,683.2626
				69	2,833,880.5881	386,681.3770
					LONG. CURVA = 4.744 SUB.TAN. = 3.032	
SUPERFICIE = 2,038.370 m²						

SEGUNDO. - El periodo por el cual se otorga la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del instrumento jurídico respectivo; con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Capilla en el Fraccionamiento San Francisco 1er Sector, 1ra Etapa, fomentando la mejora y regeneración del tejido social de la mencionada zona y zonas aledañas; misma que deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano para efecto de, en caso de no haber sido realizada ya, realice la subdivisión del predio de mayor extensión con expediente catastral 40-459-001.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo las inscripciones correspondientes del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se informe el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 09.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS

73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 20 BIS I Y 20 BIS II, 41 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 41 PRIMER PÁRRAFO, 42 PRIMER PÁRRAFO, 43 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CAPÍTULO II DETERMINACIÓN DE CUANTÍAS

ARTÍCULO 20.- ...

- I. Los años de servicio prestado por el empleado al Municipio, en cualquiera de sus dependencias.

Cuando los años de servicio prestados por el trabajador o trabajadora sobrepasen por 6-seis meses o más al año correspondiente, se podrá acceder al porcentaje siguiente de manera ascendente que según corresponda.

- II.

ARTÍCULO 20 Bis I. Salvo casos especiales el R. Ayuntamiento, podrá otorgar la pensión a los trabajadores y trabajadoras que inicien el trámite de su pensión; aún y cuando no cumplan los requisitos establecidos para tal efecto en el presente ordenamiento, previo dictamen de la Dirección de Recursos Humanos; solicitudes que deberán ser analizadas tomando en consideración las condiciones particulares del caso.

ARTÍCULO 20 Bis II. Una vez cumplidos los requisitos para el otorgamiento de las pensiones, dicha prestación para los trabajadores y trabajadoras y en su caso para sus beneficiarios, en ningún caso será menor a la cantidad de \$3,000.00 pesos mensuales.

TÍTULO CUARTO DE LA PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ

CAPÍTULO I PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ

ARTÍCULO 41.- Todo servidor público de la Administración Pública Municipal podrá solicitar y obtener su pensión por edad avanzada y vejez hasta por el cien por ciento del salario promedio que resulte de los últimos tres años, determinando conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción II, **que cuenten** con cincuenta años de edad **o que dentro del año en el cual inicia el trámite de la solicitud de pensión los cumpla, además de tener** los años de servicio conforme a la tabla indicada en el citado artículo del presente reglamento.

Los años de servicio se computarán aun cuando no sean continuos los años laborados por el servidor público en el Municipio.

Cuando los años de servicio prestado por el empleado al Municipio sobrepasen el máximo de años de servicio establecidos en el tabulador correspondiente que se muestra en la fracción II del artículo 20 del mismo reglamento; los años con los que sobrepase el límite máximo de 25-veinticinco años, podrán ser computados a su edad, pudiendo ser computados hasta un máximo de tres años, lo que le permitirá acceder al trámite de su pensión.

ARTÍCULO 42.- La solicitud de pensión por edad avanzada y vejez, será presentada ante la dirección de Recursos Humanos, **dependencia encargada de analizar y resolver el otorgamiento o negación de pensiones** y deberá contener los siguientes requisitos:

I. ...

TÍTULO QUINTO
DE LA PENSIONES POR INVALIDEZ

CAPÍTULO I
PENSIÓN POR INVALIDEZ

ARTÍCULO 43.- La pensión por invalidez se otorgará a los servidores públicos de cualquier edad que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su trabajo que cumplan como mínimo 10 diez años de servicio en el Municipio conforme a la tabla referida en el artículo 20 del presente reglamento. El derecho al pago de esta prestación comenzará a partir del día siguiente en que se dictamine el estado de invalidez.

ARTÍCULO 49.- La solicitud de pensión por invalidez se presentará ante la Dirección de Recursos Humanos, **dependencia encargada de calificar los requisitos y resolver el otorgamiento o negación de pensiones** y a la que se deberán acreditar con los siguientes requisitos:

I. ...;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. – Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ACUERDO NO. 10.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL R. AYUNTAMIENTO, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME RELATIVO AL PADRÓN DE MERCADOS RODANTES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE COMERCIO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículos 4, 5 y demás relativos del Reglamento que Regula el Uso de la Vía y Espacio Público en el Ejercicio de la Actividad Comercial en el Municipio de Juárez, Nuevo León, 65 Bis I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE COMERCIO, RELATIVO AL PADRÓN DE MERCADOS RODANTES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; RATIFICANDO LOS PERMISOS DE LOS MISMOS Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

UBICACIÓN	DIAS	HORARIO
Plaza Monte Kristal. (Comunitario) Av. Las Torres cruz con Av. Monte Kristal, JuárezNuevo León	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Villas de San Francisco. Av. Saboya entre San Francisco de Sales y Caracciolo Col. Villas de San Francisco, JuárezNuevo León.	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)

Plaza Los Cometas Av. Asteroides entre atardecer y Orbita Col. Los Cometas, Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Lucia Av. Paseo de la Hacienda cruz con la Hacienda Col. Hacienda Santa Lucia, Juárez Nuevo León.	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Lucia Av. Paseo de la Hacienda cruz con la Hacienda Col. Hacienda Santa Lucia, Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Puertos Bahía Central cruz con Gales Col. Los Puertos, Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23 horas)
Plaza Praderas de San Juan Madrid entre León y Lugo colonia Praderas de San Juan Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Praderas de San Juan Calle Barcelona cruz con Madrid colonia Praderas de San Juan Juárez Nuevo León.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle de Vaquerías Av. Sindicalismo cruz con Salvador Novo colonia Valle de Vaquerías Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Héctor Caballero Av. Las Torres cruz con calle Teresita colonia Héctor Caballero Juárez Nuevo León.	Martes	(Diurno de la 6:00 a las 16:00 horas)
Plaza Praderas de San Juan Calle Zaragoza entre Mosteles y Palencia Col. Praderas de San Juan, Juárez Nuevo León.	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle de Vaquerías Av. Sindicalismo cruz con Salvador Novo Col. Valled de Vaquerías, Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle Sur Circuito Valle Sur entre Circuito Valle Oriente yRubí sur Col. Valle Sur, Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle sur Circuito Valle Sur entre Circuito Valle Oriente yRubí sur Col. Valle Sur Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Fuentes de Juárez Av. Las Fuentes cruz con fuentes de la concordia Col. Fuentes de Juárez, Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Anzures Av. Anzures y Boulevard Av. Del Río Col. Anzures, Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Anzures Callejón de Gales cruz con Av. Siracusa Col. Lomas de Anzures, Juárez Nuevo León.	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Las Lomas Av. Colinas de San Francisco Col. Lomas de Juárez León.	sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)

Plaza Puertos Av. Los Puertos cruz con bahía Central Col. LosPuertos, Juárez Nuevo León.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Los Encinos Av. Encinos entre Pirul y Sabinos Col. Los Encinos, Juárez Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Anzures Av. San Remo y bahía Central Col. Los Puertos, Juárez Nuevo León.	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Villas de San José Calle Flor de Loto y Av. Teófilo Salinas Col. Villas deSan José Juarez Nuevo Leon.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza San Miguelito Av. San Ángel entre carretera a San Mateo prolongación Pablo Livas colonia San Miguelito Juárez Nuevo León	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Monte Verde Monte Ajusco cruz con Monte Rojo colonia Monte Verde Juárez Nuevo León	Miércoles	(Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)
Plaza Bugambilias Av. Monte Kristal y Av. Bugambilias Juárez NuevoLeón.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Cometas Av. Asteroides entre Atardecer y Orbita colonia Los Cometas Juárez Nuevo León	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Villas de San Francisco Av. Las Torres cruz con Saboya colonia Villas de SanFrancisco Juárez Nuevo León	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Vistas del Rio Vistas del Huizache con Av. Vistas de la Primavera colonia Vistas del Rio Juárez nuevo León.	Domingo	Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)
Plaza Los Huertos Av. Los Cerda entre Labrador y Hortelanos colonia Los Huertos Juárez Nuevo León	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Villas de San Juan Av. Paseo de San Juan entre Teófilo Salinas y Lirio colonia Villas de San Juan Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Colinas de San Juan Av. Colinas de la Morena cruz con Palma Washingtonia colonia Colinas de San Juan Juárez Nuevo León.	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Colinas de San Juan Av. Colinas de la Morena cruz con Palma Washingtonia colonia Colinas de San Juan Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Colinas de San Juan Av. Colinas de la Morena cruz con Palma Washingtonia colonia Colinas de San Juan JuárezNuevo León.	Domingo	(Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)

Plaza Valle de Santa Isabel Av. Santa Clara sector Burgos colonia Valle de Santa Isabel Juárez Nuevo León.	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Villas de San José Av. Flor de Loto y Av. Teófilo Salinas colonia Villas de San José Juárez Nuevo León.	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle de Santa Isabel Av. Santa Clara sector Burgos colonia Valle de Santa Isabel Juárez Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Valle de San Isabel Av. Clara sector Burgos colonia Valle de Santaisabel Juárez Nuevo León.	sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Real de San José Av. Flor de Loto av. Teófilo Salinas colonia Villas de San José Juárez Nuevo León.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Héctor Caballero Av. Héctor Caballero cruz Teresita colonia Héctor Caballero Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle Real Av. Valle Real cruz con Valle de Cortez colonia Valle Real Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Los Puertos Av. Los Puertos cruz con Bahía central colonia Los Puertos Juárez Nuevo León.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Mirador de San Antonio Av. Paseo San Juan cruz con Elisama colonia Mirador de San Antonio Juárez Nuevo León	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Mirador de San Antonio Av. Paseo de San Juan sector 24 colonia Mirador de San Antonio Juárez Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Mirador de San Antonio Av. Paseo de San Juan cruz con Av. Elizama colonia Mirador de San Antonio Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Mirador de San Antonio Av. Paseo de San Juan cruz con Av. Elizama colonia Mirador de San Antonio Juárez Nuevo León	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Terranova Av. El Sabinal cruz con Sierra Negra colonia Terranova Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Vistas del Río Av. Vista de la Anacua y Vista del Huizache colonia Vistas del Río Juárez Nuevo León	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Valle Real Av. Valle Real Cruz con Valle del Cortes colonia Valle Real Juárez Nuevo León	Miércoles	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Vistas del Río Av. Vistas de la Anacua cruz con Vistas del Huizache colonia Vistas del Río Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)

Plaza Puertos (Anzures) Callejón de Gales cruz con Av. Siracusa colonia Lomas de Anzures Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza San Francisco Boulevard San Francisco cruz con Boulevard San Antonio colonia San Francisco Juárez Nuevo León.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Praderas del Oriente Calzada Oriente cruz con Desierto Arábigo colonia Praderas del Oriente Juárez Nuevo León	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Encinos Av. Los Encinos entre calle Sauces y Nogales colonia Los Encinos Juárez Nuevo León.	Domingo	(Diurno de la 6:00 a las 16:00 horas)
Plaza Vistas de San Juan Av. Las Aves cruz con Ganso colonia Vistas de San Juan Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Mónica Av. Acueducto cruz con San Anselmo colonia Santa Mónica 1er sector Juárez Nuevo León.	Martes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza San Francisco Boulevard San Francisco cruz con Santa Ana colonia San Francisco Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Terranova Av. Paseo del Sabinal Cruz con Sierra Negra Colonia Terranova Juárez Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Terranova Av. Paseo del Sabinal cruz con sierra negra colonia Terranova Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Isabel Av. Santa Clara sector Burgos colonia Valle de Santa Isabel Juárez Nuevo León.	Viernes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Isabel Av. Santa Clara sector Burgos colonia Valle de Santa Isabel Juárez.	Domingo	(Diurno de la 6:00 a las 16:00 horas)
Plaza Praderas de Oriente Calzada Oriente cruz con Desierto Arábigo colonia Praderas de Oriente Juárez Nuevo León.	Lunes	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Praderas de Oriente Calzada de Oriente cruz con Desierto Arábigo colonia Praderas de Oriente Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 horas a 23 horas)
Plaza Paseo Santa Fe Av. Misión cruz con prolongación Pablo Livas Colonia Paseo Santa Fe, Juárez Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Paseo Santa Fe Av. Misión cruz con prolongación Pablo Livas Colonia Paseo Santa Fe, Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Coahuila Av. Coahuila cruz con Monclova Col. Coahuila Juárez Nuevo León.	Domingo	(Diurno de la 6:00 a las 16:00 horas)

Plaza Santa Mónica Camino a las Espinas cruz con San Diego Col. Santa Mónica Juárez, Nuevo León.	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23 horas)
Plaza Santa Mónica Av. Acueducto cruz con San Cristóbal Col. Santa Mónica, Juárez Nuevo León.	Sábado	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Santa Mónica Av. San Isidro cruz con San Lucas, Col. Santa Mónica Juárez, Nuevo león.	Domingo	(mixto de las 15:00 a 23horas)
Plaza Centro Lázaro Garza Ayala cruz con Hermenegildo Galeana Col. Centro, Juárez Nuevo León.	Jueves	(Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)
Plaza Centro Lázaro Garza Ayala cruz con Hermenegildo Galeana Col. Centro, Juárez Nuevo León.	Lunes	(Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)
Plaza Real de San José Real de San José, Real de San Maximiliano cruz con Real de san Hilario Col. Real de san José	Domingo	(Diurno de la 6:00 a las16:00 horas)
Plaza Real de San José Real de San José, Real de San Maximiliano cruz conReal de san Hilario Col. Real de san José	Jueves	(mixto de las 15:00 a 23horas)

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, y en atención a lo señalado en el Considerando **SEXTO** del dictamen aprobado, calcule y reciba las aportaciones y pagos de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 65 Bis I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, vigente, así como al acuerdo número 7-siete del acta número 4-cuatro de fecha 26-veintiséis de octubre de 2021-dosmil veintiuno.

TERCERO.- Gírense las Instrucciones a la Dirección de Comercio para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo y realice los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.